



**PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES  
JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES  
TEMPORADA 2025-2026**

c/ Virgen Del Águila 2 Bajo 2 (Local) 41011 Sevilla  
Tlf: 625.403.954 / 615.023.225 / 954.532.612  
Correo electrónico: [deportes@ecsevilla.org](mailto:deportes@ecsevilla.org)

# PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES XXXV JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES 2025-2026

## **Artículo 1: Comité de Competición**

El Comité de Competición dictaminará sobre:

- Las incidencias que se reflejen en las actas de los encuentros y en los informes complementarios que emitan los árbitros, así como sobre los escritos que presenten los Coordinadores Deportivos. El plazo de presentación finalizará a las 48 horas posteriores a la fecha y hora del inicio del encuentro de referencia.
- Las reclamaciones o alegaciones que presenten los equipos sobre cualquier anomalía en la clasificación general o alteración del resultado de un encuentro. El plazo de presentación finalizará a las 48 horas posteriores del final de la fase de referencia.

Podrá actuar de oficio en todo momento y sin requisito de plazo para juzgar y sancionar, si fuera necesario, los casos que por su dudosa interpretación o calificación no se encuentren en los supuestos contemplados en esta normativa.

### **1.1.- Reclamaciones**

Cualquier equipo tiene derecho a presentar reclamación sobre los incidentes que se produzcan en algún encuentro, para lo que deberá seguir el siguiente procedimiento:

1.1.1. Presentar un escrito razonado de los hechos, dirigido al Comité de Competición, en el que se aportarán cuantos datos se consideren oportunos para una mejor clarificación de los hechos. En el citado escrito no figurarán juicios de valor o calificaciones al árbitro o al equipo contrario.

1.1.2. En todo escrito dirigido a este Comité debe constar el nombre, DNI, NIE o Pasaporte y firma del Coordinador Deportivo, así como el colegio al que representa.

1.1.3. El escrito deberá presentarse por e-mail ante el Comité de Competición antes de las 48 horas siguientes a la celebración del partido.

1.1.4. Pasado dicho plazo, el Comité de Competición no admitirá ningún escrito.

1.1.5. Si se trata de torneos cuyos encuentros se celebren en días consecutivos, estos plazos

podrán ser alterados por el Comité Organizador, estableciéndose los que procedan, y que se comunicarán con la debida antelación.

1.1.6. Para un mejor cumplimiento de los plazos, las reclamaciones serán admitidas vía correo electrónico, debiendo estar remitido, en este caso, por la dirección de correo establecida en la Ficha de Datos del Centro para el Coordinador de Centro o para el propio Centro.

1.1.7. Los fallos del Comité de Competición serán comunicados a los equipos implicados con la mayor brevedad posible, y serán remitidos, semanalmente, por correo electrónico.

### **Artículo 2: Comité de Apelación**

2.1. En el caso de que los sancionados decidan recurrir las resoluciones adoptadas por el Comité de Competición, lo harán mediante el siguiente procedimiento:

- Dirigir escrito al Comité de Apelación, debiendo constar el nombre, DNI, NIE o pasaporte y firma del Coordinador Deportivo, así como el colegio al que representa.
- Se adjuntará el fallo contra el que se recurre y la petición que se realiza, proporcionando los argumentos que esgrimen la misma.
- El recurso se deberá presentar en las próximas 48 horas siguientes a la comunicación del fallo del Comité de Competición.
- El Comité de Apelación deberá contestar en el plazo máximo de 4 días, siendo su fallo inapelable y no admitirá recurso alguno en su contra.
- La resolución del recurso será comunicada por escrito a los equipos implicados.

### **Artículo 3: Comité Arbitral**

El Coordinador Deportivo de Centro podrá comunicar por escrito al Comité Arbitral cualquier irregularidad que observen en el colectivo arbitral siguiendo el procedimiento:

- En todo escrito debe constar el nombre, DNI, NIE o pasaporte y firma del Coordinador Deportivo, así como el colegio al que representa.
- Presentar un escrito describiendo brevemente los hechos, aportando cuantos datos se consideren oportunos.
- Todos aquellos escritos que no reúnan estos requisitos no serán admitidos.

**Artículo 4: Delegado de los Juegos Deportivos Escolares**

Los equipos que lo deseen pueden solicitar a la organización que se les envíe un Delegado de Juegos Deportivos Escolares para emitir informe de los partidos que soliciten. Para hacer efectiva esta solicitud deben comunicarlo por escrito por lo menos con ocho días de antelación y abonar la cuota de 20€ si el partido se celebra dentro del término municipal de Sevilla y de 30€ si el partido se celebra fuera del mismo.